

RÚBRICA DE LIBROS

INSTRUCTIVO



IPAC
INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



¿Qué es la rúbrica de libros?

- Es la habilitación de los registros sociales y contables exigidos por la Ley 20337 en su artículo 38 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Consiste en la intervención fechada y firmada del primer folio útil de cada libro, indicando su denominación, número de ejemplar, nombre de la Cooperativa y número de folios que contiene.



¿Cuándo se rubrican?

Los libros contables y sociales de la Cooperativa se rubrican cuando:

- Se funda la Cooperativa.
- En caso de extravío, hurto o robo de los mismos.
- Se completa un libro y se debe iniciar uno nuevo.



PARA TENER EN CUENTA

Antes de rubricar los libros, la Cooperativa tiene que tramitar la Inscripción Provincial ante el IPAC y puede realizarla de manera online desde el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires:

Trámite | Inscripción Provincial de Cooperativas

Para más información o asesoramiento sobre la Inscripción Provincial, podés completar el siguiente formulario:

<https://forms.gle/pYmDRfabv6r581338>



¿Cómo rubricar los libros?

Una vez obtenida la Inscripción Provincial tenés todas estas opciones:

- 1) En la sede central del IPAC, previa solicitud de turno y remisión de la documentación.
 - > **Solicitar turno** mediante correo electrónico a: rubricalibroscooperativas@mp.gba.gov.ar y/o ingresando al siguiente enlace: <https://forms.gle/3FAjBcNL1iSCvAPV7>
 - > **Con el turno ya asignado** deberán acercarse al **Departamento de Registro y Archivo del IPAC** ubicado en Avenida 51 N° 735 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata.
- 2) Acercarse a algunos de los **Puntos Cooperativos vigentes** a partir del **Programa FISCALIZATE**.
- 3) Mediante acta Notarial ante Escribano/a Público/a.
- 4) Mediante las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.



La documentación que se deberá presentar es:

- 1) Nota de solicitud de Rúbrica de Libros -por duplicado-, firmada por Presidente/a y Secretario/a -con ambas firmas certificadas-.
- 2) Acta certificada con la última distribución de cargos del Consejo de Administración.
- 3) Los libros nuevos y los antiguos -en caso de corresponder-.
- 4) La denuncia en caso de extravío de libro (en la cual conste, denominación de la Cooperativa, número de matrícula INAES y nombre y número del libro/s extraviado/s. (Ej. Libro Actas de Asamblea N°1)
- 5) La copia del acta judicial en caso de tener los libros retenidos en un juzgado.



Recordá que todos los trámites en el IPAC son gratuitos



**Formulario para recibir información sobre
Rúbrica de Libros**

<https://shortlink.uk/X7sQ>

(disponible en nuestra página <https://ipac.gba.gob.ar/> en la sección **Trámites y Documentación** dentro de **Formularios de contacto e Instructivos para Trámites**)



CERTIFICACION DE FIRMAS

Cuando se requiriera la certificación de firmas en algún documento o la autenticación de copias, podrán ser efectuadas ante:

1. Escribanos públicos de registro.
2. Funcionarios del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
3. Funcionarios de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.
4. Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.
5. Funcionarios bancarios con categoría no inferior a la de gerente.
6. Funcionario municipal, con cargo no inferior a subsecretario municipal del municipio donde la cooperativa tenga su domicilio.

Ante dudas o consultas podés comunicarte con:



221 6696971



registroyfiscalizacionipac@mp.gba.gov.ar



COOPERANDO

HAY FUTURO →



IPAC

INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y
COOPERATIVISMO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES